

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	06 AGO. 2014
	Registro General 475/175282 Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana Fecha: 31 de julio de 2014

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dirección General de Espacios Naturales
y Participación Ciudadana

N/Ref.: RSL/ELMR

Asunto: Audiencia Interesados.

62 FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS
DEPORTES AEREOS
ESTADIO DE LA CARTUJA, PUERTA, F
DESPACHO, 13
41092-SEVILLA

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 42.3, 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la obligación de declarar Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) los Lugares de Importancia Comunitaria aprobados, y a fijar la medidas de conservación necesarias que implicarán adecuados planes o instrumentos de gestión específicos, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha elaborado el "Proyecto de Decreto por el se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz" y el "Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con hábitats marinos del litoral andaluz".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio y en el artículo 44 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el procedimiento de declaración de ZEC, debe incluir necesariamente trámites de audiencia a interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta Ley.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública y al trámite de audiencia directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Por último, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido, en lo relativo al trámite de audiencia a interesados, le informo que los citados Proyectos están disponibles en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesborradores> para que pueda formular las sugerencias que estime oportunas en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de acuse de recibo.



E N T R A D A	FEDERACIÓN ANDALUZA de los DEPORTES AÉREOS
	Fecha: 11-08-2014
	N.º Registro: 0976/14

Avda. Manuel Siurot, 50; Casa Sundheim. 41071 SEVILLA
Teléf. 955003400/3500

Asimismo, dichos documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesinformacionpublica>) durante el periodo de información pública.

Sevilla, 31 de julio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

